PERÚ Ministerio del Ambiente

Módulo Didáctico: Recursos Genéticos y Bioseguridad

MARCO REGULATORIO Y BASE LEGAL RELATIVA A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Cajamarca, 20-22 de marzo de 2012

Blgo. Santiago Pastor Soplín
Dirección General de Diversidad Biológica

2011-2020
Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad

Dirección General de Diversidad Biológica - Ministerio del Ambiente

www.minam.gob.pe

PERÚ | Ministerio del Ambiente

EL CONTEXTO INTERNACIONAL DE LOS RECURSOS GENETICOS

1992

Pre - CDB
Declaración Internacional de la FAO: Los RRGG como PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD y acceso libre

Post - CDB
Derechos soberanos de los países sobre sus RRGG y obligación de distribuir beneficios.

CAN Decisión 391- 1996: Régimen Común de Acceso a los RRGG: Contrato de Acceso

FAO - 2001: Tratado Internacional de la FAO: ATMn Acuerdo de Transferencia de Material normalizado

"El Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en el Convenio sobre la Diversidad Biológica"
Octubre 2010

PERÚ Ministerio del Ambiente

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA – CBD (1992)

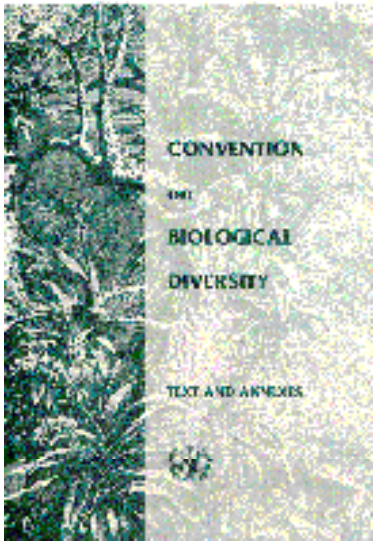

Objetivos

- Conservación de la biodiversidad
- Uso sostenible de sus componentes
- Participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.

Articulo 15 - Acceso a los recursos genéticos

- Soberanía de los Estados sobre sus recursos naturales.
- Acceso bajo condiciones de PIC y MAT.
- Mecanismos sobre distribución de beneficios.
- Creación de capacidades y legislación nacional

PERÚ Ministerio del Ambiente

TRATADO INTERNACIONAL DE LA FAO - 2001

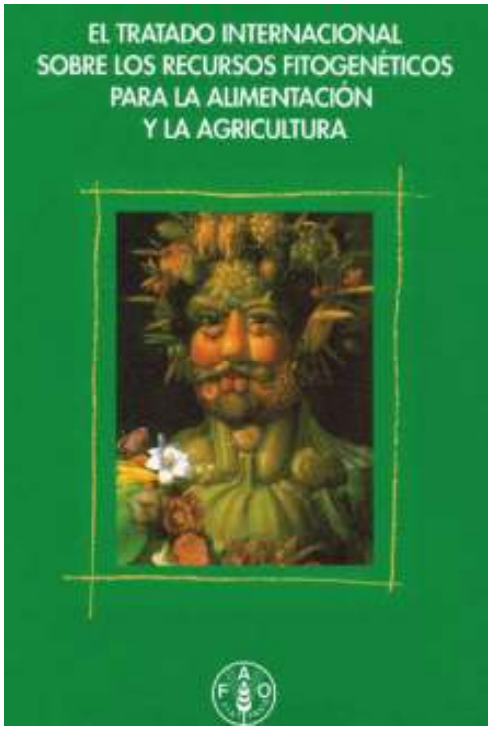

Ámbito

Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Objetivos

- Conservación de los RR Fitogeneticos para la alimentación y agricultura
- Uso sostenible; y
- Participacion justa y equitativa de los beneficios de su utilización

PERÚ Ministerio del Ambiente

TRATADO INTERNACIONAL DE LA FAO

PRINCIPALES COMPONENTES

1. **Conservación y uso sostenible** medidas para promover el uso sostenible de los RRGG para la alimentación y la agricultura:

- Políticas agrícolas que promuevan la diversidad de los sistemas de cultivo.
- Investigación que beneficie a los agricultores y a la diversidad de sus cultivos.
- Mejoramiento genético debe ser participativo
- Ampliar la disponibilidad de material genético para los agricultores.
- Promoción de los cultivos adaptados localmente
- Apoyo de la diversidad en chacras
- Revision de las regulación relacionada con la diversidad de semillas

The Svalbard Global Seed Vault

PERÚ Ministerio del Ambiente

TRATADO INTERNACIONAL DE LA FAO

PRINCIPALES COMPONENTES

2. **Derecho de los agricultores** medidas para proteger y promover el derecho de los agricultores:

- Protección del conocimiento tradicional relacionado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura
- Derecho a participar en la participacion de beneficios.
- Derecho a participar el la toma de decisiones relacionadas a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

PERÚ Ministerio del Ambiente

TRATADO INTERNACIONAL DE LA FAO

PRINCIPALES COMPONENTES

3. Sistema multilateral ABS para el acceso facilitado a recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

Recursos fitogenéticos del Anexo 1:

35 géneros de cultivos alimentarios y 29 especies de forrajes; se incluyen todos los "cultivos principales del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional", excepto:

- Maní
- Soja
- Forrajes tropicales

No incluye:

***Phaseolus polyanthus*, *Solanum phureja*, *Musa textilis*, *Zea perennis / Zea diploperennis / Zea luxurians*, *Aegelops*, mijos menores.**

En el caso de la yuca, sólo se incluye *Manihot esculenta*

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica

PERÚ Ministerio del Ambiente

PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS

Objetivo

La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, … por medio del acceso apropiado de tecnologías pertinentes…

Ámbito

- Recursos genéticos del artículo 15 del CDB
- Conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

Finalidad :avanzar en la implementación del tercer objetivo del CDB:

- La conservación de la diversidad biológica
- La utilización sostenible de sus componentes
- **La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.**

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

El Protocolo de Nagoya pretende crear un marco legal que articule el **sistema de contrapartida** sobre el que se fundamenta el CDB.

Acceso a los recursos genéticos

A CAMBIO DE

La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización.

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

Contexto

Los recursos genéticos procuran una gran variedad de productos y servicios esenciales al bienestar humano, principalmente en los siguientes sectores:

- Farmacéutico
- Cuidado personal y cosmético
- Protección de semillas y cultivos
- Botánicos y horticultura.

De esta forma, los países tienen un interés común en el avance de la investigación sobre recursos genéticos ya que ésta puede conducir a nuevos descubrimientos.

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

Contexto

Diferentes tipos de recursos genéticos

Animal, vegetal, microbiano

Utilizados con propósitos diferentes

Investigación y/o comercialización

Diferentes tipos de usuarios operando en diferentes sectores.

- *Farmacéutico*
- *Protección de semillas y cultivos*
- *Cuidado personal y cosméticos*
- *Botánico y horticultura.*

Un **gran numero de actores implicados**, es raro que haya un proveedor y un usuario (Ej. Intermediarios)

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

Principios fundamentales de ABS

- **Derechos soberanos** de los Estados sobre sus recursos naturales
- El acceso a los recursos genéticos esta sujeto al **consentimiento fundamentado previo** del país proveedor
- Usuarios y proveedores tienen que alcanzar un **acuerdo** (condiciones mutuamente acordadas) en la **participación de los beneficios** que puedan resultar de su utilización.

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

¿Por qué un Protocolo de Acceso y Participación en los beneficios?

Seguridad jurídica a través de un marco transparente de ABS :

- **Para los proveedores:** Pretende asegurar la participación en los beneficios cuando los recursos genéticos abandonan el país que los proporciona
  - Previniendo la apropiación ilícita de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado.
- **Para los usuarios:** Pretende establecer procedimientos claros de acceso a los recursos genéticos

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

¿Más y mejores razones para ser país Parte?

- Condiciones nacionales para el acceso
- Cumplimiento de PIC y MAT
- Respeto de las leyes nacionales del país de origen en el país usuario.
- Obligación a la distribución justa y equitativa de beneficios.
- Obligación de cooperar
- Promover el acceso a la justicia
- Establecimiento de puntos de control
- Obligación de Intercambiar información CHM ABS
- Documentación Estandarizada: Certificado de Acceso.

PERÚ Ministerio del Ambiente

Protocolo de Nagoya ABS

¿Más y mejores razones para ser país Parte?

- Documentación Estandarizada: Certificado de Acceso.
- Cláusulas contractuales modelo
- Códigos de conducta, directrices y practicas optimas y/o estándares
- Reconoce el derecho sobre los Conocimientos Tradicionales Asociados, con respeto a la legislación nacional (PIC y MAT)
- Considerando el Derecho Consuetudinario
- Construcción de capacidades
- Concienciación

PERÚ Ministerio del Ambiente

DECISION 391 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES: REGIMEN COMUN DE ACCESO A LOS RECURSOS GENETICOS - 1996

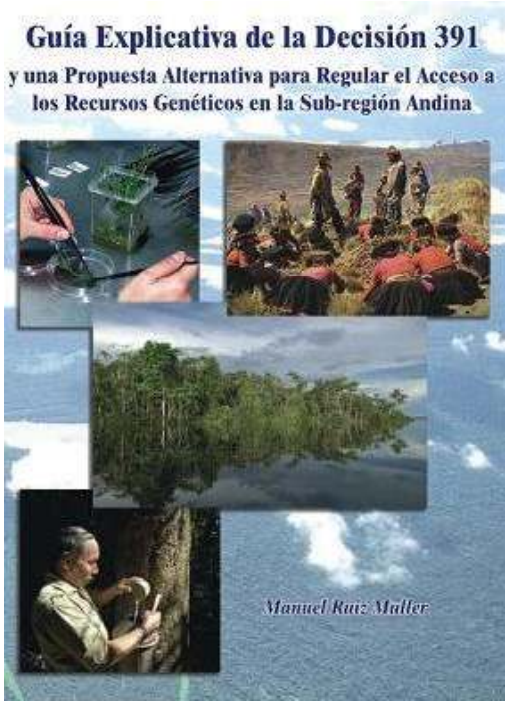

Ámbito

Aplicable a:

- Recursos genéticos de los cuales los países de la CAN son países de origen.
- Productos derivados
- Componentes intangibles asociados, y
- Recursos genéticos de especies migratorias que por causas naturales se encuentran en territorio de los países de la CAN

PERÚ Ministerio del Ambiente

DECISION 391

Exclusiones

- Recursos genéticos humanos y derivados (piel, saliva, muestras de sangre…)
- Intercambio de RRGG, productos derivados, RRBB que los contienen o componentes intangibles en el caso de comunidades indígenas, afroamericanas y locales (intercambios basados en sus tradiciones y practicas consuetudinarias

PERÚ Ministerio del Ambiente

DECISION 391

Principios

- Soberanía de los países de la CAN sobre sus recursos genéticos y derivados: estos determinan las condiciones de su acceso.
- Los recursos genéticos y sus productos derivados son patrimonio de cada país miembro, según lo establecido por su legislación nacional
- Principio de Precaución: adoptar medidas destinadas a impedir la erosión genética o degradación del medio ambiente y de los recursos naturales ante la falta de certeza científica de peligro o de daño grave e irreversible

PERÚ | Ministerio del Ambiente

EL REGLAMENTO DE ACCESO A RECURSOS GENETICOS

Decreto Supremo N°003-2009-MINAM

PERÚ | Ministerio del Ambiente

REGLAMENTO DE ACCESO A RECURSOS GENETICOS

Decreto Supremo N°003-2009-MINAM

Marco Institucional

Ente Rector

El Ministerio del Ambiente es la autoridad **normativa**: **orienta y supervisa** la gestión de acceso.

Autoridades de Administración y Ejecución (AAEs)

Instituciones del Estado de la procedencia o **encargadas de la evaluación, aprobación** improcedencia de las solicitudes de acceso, suscripción del contrato, emisión de la resolución para el acceso y la verificación del cumplimiento de las condiciones de acceso, **de acuerdo a su competencia sectorial**

PERÚ Ministerio del Ambiente

Ente Rector: Ministerio del Ambiente

Autoridades de Administración y Ejecución - AAE

Ministerio de Agricultura - MINAG-	Instituto Nacional de Innovación Agraria -INIA-	Vice Ministerio de Pesquería -VMP PRODUCE-
RRGG contenidos en las **especies silvestres continentales**	RRGG contenidos en las **especies cultivadas o domésticas continentales**	RRGG contenidos en las **especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales**

PERÚ Ministerio del Ambiente

MARCO LEGAL EN RECURSOS GENETICOS

CONTRATO DE ACCESO

Acuerdo entre la Autoridad de Administración y ejecución del sector competente en representación del Estado y una persona, donde se establece los términos y condiciones para:

- el acceso a recursos genéticos
- derivados de recursos genéticos
- el componente intangible asociado (conocimiento tradicional asociado).

PERÚ Ministerio del Ambiente

MARCO LEGAL EN RECURSOS GENETICOS

TITULO VII
DE LOS CONTRATOS DE ACCESO MARCO

Artículo 24.- Contratos marco de acceso
La Autoridad de Administración y Ejecución, podrá celebrar contratos de marco de acceso marco con universidades, centros de investigación o investigadores, que amparen la ejecución de varios proyectos, de conformidad con lo previsto en este Reglamento. Dichos centros e investigadores deberán estar previamente registrados en el registro que al efecto llevará la Autoridad Sectorial de Administración y Ejecución.

INVESTIGACIÓN FIN NO COMERCIAL → CONTRATO DE ACCESO MARCO

INVESTIGACIÓN FIN COMERCIAL → CONTRATO DE ACCESO CONTRATOS ACCESORIOS

Ejemplo:

UNALM → INIA

PROYECTOS (tipo Anexo)

INSTITUCION NACIONAL DE APOYO

MARCO LEGAL EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Ley 27811, Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos - 2002.

La autoridad competente: Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI.

¿Cuáles son los objetivos de la protección?

La Ley 27811 establece que la protección busca:

- promover el respeto, la preservación y uso mas extendido de los conocimientos colectivos indígenas,
- promover que se compartan de manera justa y equitativa beneficios del uso de estos conocimientos,
- promover el uso de los conocimientos en beneficio de los pueblos indígenas,
- garantizar que su uso sea con el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas,
- fortalecer los mecanismos que los pueblos indígenas utilizan para compartir beneficios generados colectivamente,
- evitar que se presenten casos de biopiratería por el uso no autorizado de conocimientos colectivos.

MARCO LEGAL EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Ley 27811, Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos - 2002.

¿Por que se establece una protección legal especial de los conocimientos colectivos?

¿Qué tipo de conocimientos se pueden proteger?

¿Cómo se protegen los conocimientos colectivos?

MARCO LEGAL EN CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Ley 27811, Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos - 2002.

¿Cómo se protegen los conocimientos colectivos?

Registros:

- **Registro público de conocimientos** administrado por la Oficina de Invenciones y Nuevas Tecnologías del INDECOPI y tiene por objeto compilar datos e información sobre conocimientos colectivos que ya se encuentran en el dominio público (ampliamente difundidos). Pueden ser usados para evitar que se concedan patentes y derechos en el extranjero. Este no es un registro abierto y disponible para todo el público. INDECOPI lo usará para prevenir y enfrentar la biopiratería.

- **Registro confidencial** también es administrado por INDECOPI e incluye conocimientos colectivos que los pueblos indígenas desean sean mantenidos formalmente bajo confidencialidad y fuera del alcance de terceros.

- **Registro local** depende exclusivamente de lo que deseen hacer los pueblos indígenas. Ellos organizarán este registro, determinarán su contenido y lo administrarán directamente según sus intereses y necesidades particulares.

PERÚ Ministerio del Ambiente

CIRCUITO DEL ABS

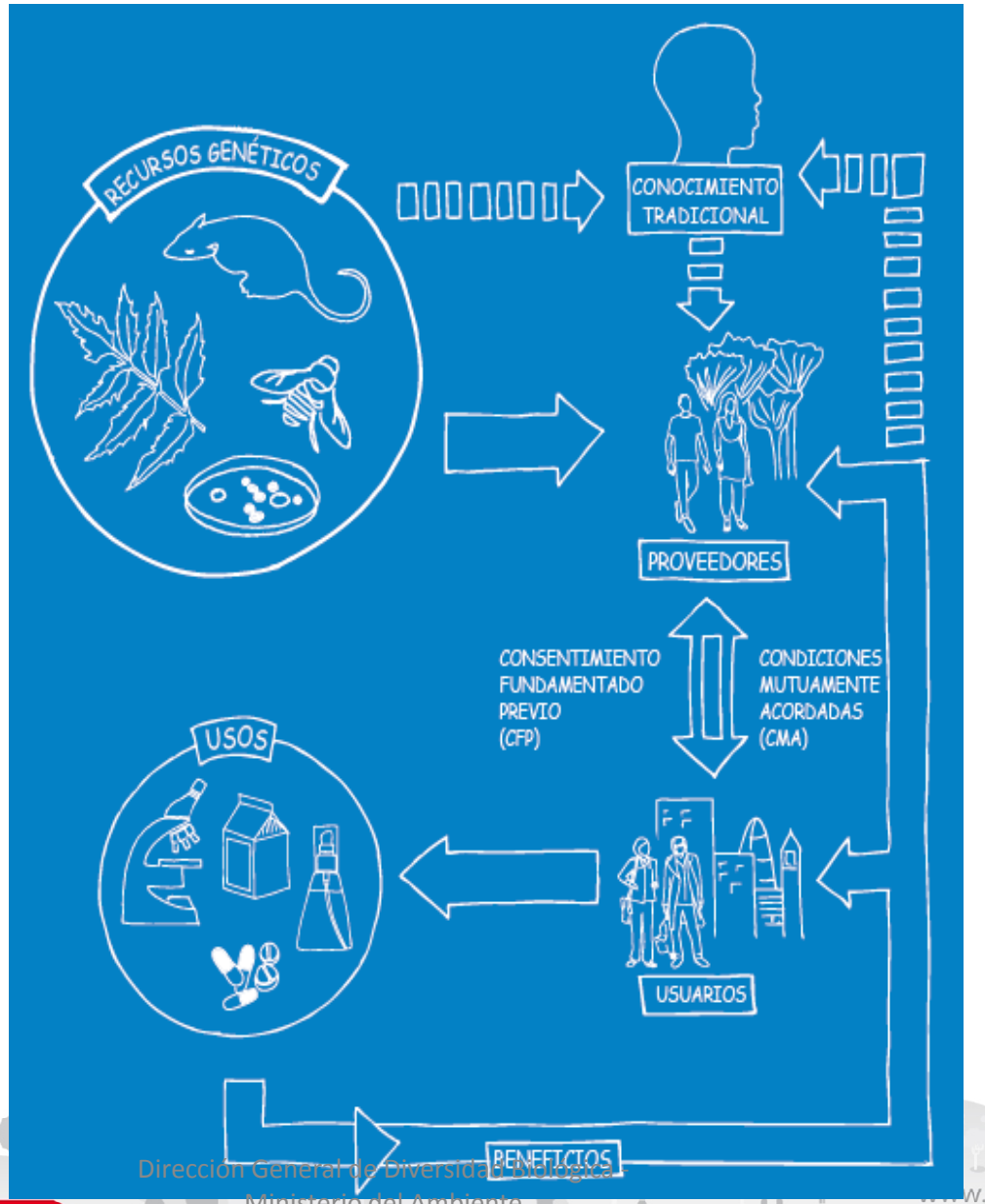

PERÚ Ministerio del Ambiente

Por una Gran Región

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCION

spastor@minam.gob.pe